

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- 15206** *Resolución de 30 de noviembre de 2012, de la Dirección del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se cancela la autorización n.º 448 para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria correspondiente a Banca Cívica, SA.*

Habiéndose procedido por el Banco de España a la anotación en el Registro Oficial de Bancos de la baja de la entidad Banca Cívica, S.A., por fusión por absorción por Caixabank, S.A.,

Este Departamento dicta la siguiente Resolución:

Se procede a cancelar la autorización número 448 para actuar como colaboradora en la gestión recaudatoria, correspondiente a la entidad Banca Cívica, S.A. En consecuencia, la citada entidad deberá proceder a la inmediata cancelación de las cuentas restringidas a que se refiere el artículo 5 de la Orden EHA/2027/2007, de 28 de junio (BOE de 9 de julio).

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de noviembre de 2012.—La Directora del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Ana Fernández-Daza Álvarez.